

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 32

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA PROVEER FONDOS PARA EL PAGO DE SENTENCIA, CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIAS DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, ha sido demandado en varias ocasiones por concepto de Daños y Perjuicios, Reclamaciones de Rentas y Otros.
- Por Cuanto : Dentro de las Facultades del Alcalde se encuentra el representar al Municipio en acciones judiciales o extra-judiciales promovidas por o contra el Municipio.
- Por Cuanto : La acción de transigir o estipular un caso es uno de los procedimientos o acciones posibles de la representación de un caso ante los Tribunales.
- Por Cuanto : Los Tribunales de Puerto Rico han dictado sentencia por estipulación en el Caso Civil Núm. 74-3521 (801) condenando al Municipio al pago de los mismos, más honorarios de abogados.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1982.
- Sección. 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:


DE LA PARTIDA:

30.1.112 - Sueldos Puestos Transitorios..... \$ 6,000.00

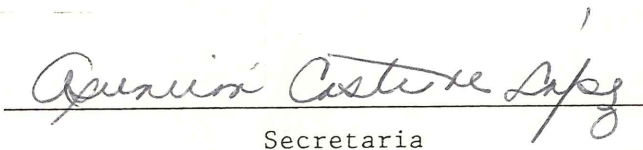
A LA PARTIDA:

N.C. 70.1.870 - Reserva para Pago Sentencias Dictados por
Tribunales de Justicia..... \$ 6,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de diciembre de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de diciembre de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos.


Secretaria Asamblea Municipal